

PERMISOS, LICENCIAS, REDUCCIÓN DE JORNADA Y EXCEDENCIAS DE DOCENTES

PERMISOS Y LICENCIAS RETRIBUIDAS					
Tipo	Duración	Solicitud, justificación: dónde y plazos	Retrib.	Normativa de CCOO	Reivindicaciones de CCOO
Nacimiento, acogimiento o adopción de hijos e hijas	15 días naturales. A disfrutar por el otro miembro de la pareja. Si el parto o acogimiento es múltiple, 2 días más por cada bebé.	Libro de familia o resolución judicial o administrativa. A la DAT y al centro, con la suficiente antelación.	100 %	Ley 3/2007 de Igualdad Efectiva entre mujeres y hombres.	CCOO reivindica que el disfrute no tenga que ser a partir del nacimiento del niño y que se puedan disfrutar cuando la pareja lo considere necesario. Así mismo que se aplique el incremento que estaba aprobado a 4 semanas de permiso.
	Si se es o el nacimiento produce familia numerosa, o hay un miembro familiar con discapacidad, 20 días.	Libro de familia o resolución judicial o administrativa. DAT y centro.	100%	Ley 2/2008 de Presupuestos Generales del Estado.	
Fallecimiento, accidente, grave enfermedad y hospitalización de familiar hasta 2º grado	3 días naturales si el hecho es dentro de la Comunidad de Madrid. 5 días naturales fuera de la Comunidad.	Certificado defunción. Certificado Médico de enfermedad grave o muy grave. Certificado de ingreso hospitalario. Centro.	100 %	Ley 53/2002 de 30 de diciembre, Ley 30/84 Ley 1/86 CM y Acuerdo sobre Licencias y Permisos, como desarrollo del Acuerdo Sectorial de octubre de 2006.	CCOO exige que sean días hábiles al amparo de la nueva normativa, al incumplirla la Administración.
Cirugía mayor ambulatoria 1º grado Fallecimiento 3º grado	1 día	Certificación hospitalaria o de defunción. Centro.	100%	Acuerdo del 16 de diciembre de 2008.	
Enfermedad hasta 4 días por año	4 días no consecutivos. Por tanto, máximo 3 días seguidos.	Justificante médico. Con baja no lo aplican En el centro.	100 %	Ver Instrucciones Recursos Humanos.	CCOO reivindica que las ausencias al trabajo por enfermedad no sufran descuentos de las retribuciones en ningún caso.
Enfermedad 21 primeros días tras los 4 días por año natural sin descuento de haberes	Los tres primeros días cobraremos 50% y del 4 al 20 el 75 % Excepciones en las que se cobran el 100% (deben solicitarlo con impreso específico y justificarlo): Bajas que incluyan en algún momento hospitalización o intervención quirúrgica. Bajas derivadas de tratamientos de quimioterapia y radioterapia. Bajas durante el periodo de embarazo. Accidentes laborales o enfermedad profesional.	Baja médica. En la DAT. Comunicación al centro. Para accidentes laborales tramitación oportuna de "Parte de accidente en acto de servicio" o "Comunicación interna de accidentes de trabajo". Dependiendo si es MUFACE o Seguridad Social la entidad aseguradora.	1-3 al 50% 4-20 al 75%	RD Ley 20/2012 Modificación Presupuestos 2012.	CCOO exige que no se penalice la enfermedad en ningún caso.
Ausencia por enfermedad de más de 21 días	Hasta el alta médica. Un máximo de 12 meses, prorrogables por los servicios de salud. Si la enfermedad es anterior a vacaciones, se puede solicitar su disfrute tras el alta.	Partes de baja del/la médico/a. Tras los 12 meses se pasa Tribunal sanitario, quien decide el modo de incapacidad. DAT.		Desde el día 21 hasta los 3 meses el 100% del salario. Después para los que pertenezcan a la Seguridad Social siguen cobrando el 100%. Los que pertenecen a MUFACE cobran sueldo base más trienios de la Administración y deben solicitar el 80% de las retribuciones básicas o el 75% de las retribuciones complementarias, lo que sea más favorable, a MUFACE para complementar.	CCOO exige cobrar el 100% de las retribuciones durante todo el tiempo que dure la IT.
Riesgo durante el embarazo y durante la lactancia natural	La indicada por el facultativo, con el límite de 9 meses en la lactancia	Certificado o informe médico y partes de baja. DAT	100%	Artículo 26.3 y 4 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.	
Maternidad, adopción y acogimiento	122 días. 136 días en el caso de parto múltiple o bebé con discapacidad. (14 días por cada niño) Si el parto es prematuro o se requiere hospital, se amplía el permiso el tiempo hospitalizado, hasta un máximo de 13 semanas.	Parte o informe de maternidad. Ante la DAT.	100 %	Acuerdo Sectorial. Ley 30/84. Ley 7/2007, Igualdad... Se puede disfrutar a tiempo parcial.	
Lactancia, por bebé menor de 12 meses	1 hora diaria y 1 hora y 30 minutos en el caso de parto múltiple	(Acumulación en días, tras permiso de maternidad) DAT.	100%	Acuerdo Sectorial, Ley 1/86	Ampliación a 4 semanas más.
Adopción y Acogimiento	Por menor de seis años. Para la adopción internacional, se pueden disfrutar cuatro semanas antes para los trámites en el país. Si son varias las visitas necesarias, a cuenta de días del permiso.	Resolución administrativa o judicial correspondiente. Ante la DAT.	100 %	Acuerdo Sectorial. Ley 39/1999 de 5 de noviembre y Ley 3/2007, de Igualdad. Si el/la niño/a tiene más de seis años pero es menor de edad y tiene alguna deficiencia o proviene del extranjero, tienen derecho los padres también al permiso.	
	Si se requiere desplazamiento previo, permiso hasta 2 meses	Resolución administrativa o judicial correspondiente.	Retribuciones Básicas	Ley 3/2007 De Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.	
Matrimonio o pareja de hecho	15 días naturales ininterrumpidos, antes, dentro o después de la fecha, pero siempre incluida en el permiso.	Libro familia o certificado registro (a posteriori). Centro y DAT.	100%	Acuerdo Sectorial. En el caso de matrimonio celebrado en fines de semana el permiso no puede comenzar el lunes siguiente ni haber finalizado el viernes anterior.	
Traslado de domicilio habitual	2 días naturales.	Certificado padrón. Recibo domiciliado. Centro.	100 %	Acuerdo Sectorial. Documentos que justifiquen que se ha producido el traslado.	
Por boda familiar hasta 2º grado	1 día.	Certificado boda. Centro.	100 %	Acuerdo del 16 de diciembre de 2008	
Enfermedad hijo menor 16 años	Hasta 4 días consecutivos	Certificado médico. Centro y DAT	50 %	Acuerdo del 16 de diciembre de 2008.	CCOO exige que se abone el 100%.
Celebración de exámenes	Tiempo indispensable día celebración del examen.	Justificante del tribunal. Centro	100 %	Acuerdo Sectorial. Sólo exámenes finales, liberatorios y pruebas definitivas de aptitud y evaluación.	
Consulta médica	El tiempo indispensable	Justificante médico. Centro	100 %	Mostrar imposibilidad fuera de horario de trabajo.	
Cumplimiento deber inexcusable (citaciones de órganos judiciales o administrativos)	Tiempo indispensable. Siempre que no se pueda acudir a resolver estos asuntos fuera de horario laboral.	Justificante asistencia al acto. Centro.	100 %	Acuerdo del 16 de diciembre de 2008.	CCOO reivindica que este permiso se extienda a otros actos como acudir ante el notario, si no es posible hacerlo fuera del horario laboral.
Asistencia a cursos de selección formación y perfeccionamiento	40 horas año como máximo. Si la necesidad del servicio lo permite.	Mostrar relación con el trabajo. DAT y Centro	100 %	Más de 40 horas y no más de 3 meses: sin retribución y siempre que lo permitan las necesidades del servicio.	
Permiso sindical para congresos y actividades internas del sindicato	Según acuerdo con los sindicatos. Los días mínimos necesarios.	Certificación del sindicato. Ante la DAT.	0%	Acuerdo Sectorial. Ley 30/84. LOLS.	
Por violencia de género	Ausencias justificadas por los servicios sociales, juzgado y Admon. Reducción jornada, si se precisa.	Documentación acreditativa. La DAT y vto. bueno centro	100%, Reducción proporcional	Artículo 49 d) Ley 7/2007 y art. 23 y 31 Ley 5/2005. También se contempla reducción y reordenación de la jornada, siempre que lo solicite la persona afectada.	
Permiso parcialmente retribuido autofinanciado los cuatro años anteriores al disfrute	Por un curso académico completo.	Requisitos exigidos en la convocatoria. DG de RRHH	84% durante los 5 años	Acuerdo del 16 de diciembre de 2008: Durante los 4 años anteriores se percibe un 84% de las retribuciones.	

LICENCIAS NO RETRIBUIDAS					
Tipo	Duración	Solicitud, justificación: dónde y plazos	Retrib.	Normativa de CCOO	Reivindicaciones de CCOO
Asuntos propios	Entre un día y 3 meses cada dos años	En el centro, dirigida a la DAT, con Visto Bueno del Director/a	0 %	Ley 30/84 de 2 de agosto. No se suele conceder en 3º trimestre del curso, salvo situaciones excepcionales. Acuerdo Sectorial Docente, para la concesión a Interinos.	CCOO exige que se conceda siempre en cualquier trimestre.
Licencia especial sin sueldo durante un curso académico	Por un curso académico completo.	Acuerdo de la Dirección General de RRHH	0 %	Acuerdo del 16 de diciembre de 2008.	

REDUCCIÓN DE JORNADA					
Tipo	Duración	Solicitud, justificación: dónde y plazos	Retrib.	Normativa de CCOO	Reivindicaciones de CCOO
Reducción de jornada mayores de 60 años o por recuperación de una enfermedad grave	1/2 jornada o 1/3 de jornada.	Que estén cubiertas las necesidades del servicio. Se ha de solicitar por trimestres completos. DAT y Centro.	1/2: 60% 1/3: 80%	Ley 30/84 de 2 de agosto.	
Reducción de jornada mayores de 55 años	3 horas en el 10/11 y sucesivos con varias restricciones. Según necesidades de servicio.	Excluidos los docentes con reducción lectiva semanal de 2 o más horas. Centro y DAT	100%	Acuerdo de mayo de 2008.	CCOO exige que sea un derecho del profesorado sin restricción alguna.
Guarda legal hijo/a menor de 6 años, familiar de 1º grado dependiente y disminuido psíquico o físico sin trabajo retribuido, con un 33%	1/3 y 1/2 jornada. Se puede pedir por trimestres.	Libro de familia. DAT	Reducción proporcional	Ley 30/84 de 2 de agosto y Plan Concilia.	
Guarda legal hijo/a menor de 12 años y mayor de 6 años	1/2 jornada. Se solicita por curso escolar completo.	Libro de familia. DAT	Reducción proporcional	Ley 30/84 de 2 de agosto y Plan Concilia.	
Reducción por cuidado familiar dependiente 1º grado	Media jornada o un tercio de jornada Se debe pedir por trimestre completo.	Libro de familia. DAT	Reducción proporcional	Ley 30/84 de 2 de agosto y Plan Concilia.	
Por bebés prematuros u hospitalización postnatal	Ausencia de 1 hora diaria. Reducción de jornada, 2 horas diarias.	Certificado médico. DAT	100% Red. prp.	Ley 30/84 de 2 de agosto.	
Cuidado de hijo/a menor de 6 años	Flexibilidad horario complementario, si lo permite la organización del centro.	Libro de familia. DAT	100%	Ley 30/84 de 2 de agosto y Plan Concilia.	
Hijos/as con discapacidad de al menos el 50%	Hasta dos horas de flexibilidad horaria. Según necesidades de servicio.	No garantiza reducción plenamente retribuida y a expensas de la organización del centro. DAT	100%	Acuerdo del 16 de diciembre de 2008	
Adaptación puesto trabajo por embarazo de riesgo o Licencia por riesgo durante el embarazo	Si no es posible la adaptación, Baja en las mismas condiciones que la baja por enfermedad o accidente.	Redundante con respecto a lo establecido por ley. DAT	100%	Acuerdo del 16 de diciembre de 2008. Ley 3/2007, de Igualdad. Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.	

EXCEDENCIAS					
Tipo	Duración	Solicitud, justificación: dónde y plazos	Retrib.	Normativa de CCOO	Reivindicaciones de CCOO
Guarda de hijo/a menor de 3 años de edad	Pueden solicitarla padre o madre. Hasta 3 años por cada hijo/a.	Libro de Familia. DAT	0%	Se considera servicio activo los tres años. Se conserva el destino definitivo los dos primeros años.	Ampliación hasta los 5 años de edad del hijo/a.
Excedencia por cuidado de familiar hasta 2º grado	Hasta 3 años.	Documentos que justifiquen el cuidado. DAT	0%	Se considera servicio activo. El primer año se conserva el destino definitivo.	
Excedencia por interés particular	Indefinida, con un mínimo de 2 años.	Razón personal. DAT	0%	Se requieren 5 años de servicios previos.	Eliminación del mínimo de 2 años y la exigencia de 5 años de servicio.

Estas licencias o reducciones de jornada, si coinciden más de una en el mismo periodo, no se sumarán unas a otras, pudiendo optar el interesado por la de mayor duración y deberán disfrutarse en las fechas de los hechos causantes de las mismas. Las solicitudes de los permisos, licencias o reducciones de jornada se presentarán, con carácter general, ante el centro los inferiores a 4 días de duración y ante la Dirección del Área Territorial correspondiente, acompañándolas de la documentación justificativa pertinente. En aquellos permisos previstos, así como los que requieren autorización previa de la Administración, se deben solicitar con al menos 15 días de antelación a la fecha de inicio del permiso. En algunos casos la solicitud se puede hacer en el propio centro donde se desempeña la labor docente, presentando la justificación en el respectivo parte de faltas del centro.

EXIGENCIAS DE CCOO DE PERMISOS NO RECONOCIDOS EN LA NORMATIVA ACTUAL PERO NECESARIOS PARA LOS FUNCIONARIOS DOCENTES					
Licencia por estudios	Era por un curso escolar o por un cuatrimestre.	Suspendida por la Ley 4/2010 de la CM	100 %		Acuerdo Sectorial, Ley 30/84 y Ley 62/2003, en la que se extiende a Funcionarios en Prácticas. CCOO exige que se mantengan.
Exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto	Tiempo necesario para su realización		100 %		Ley 53/2002 de 30 de diciembre.
Circunstancias excepcionales, como llevar hijos/as menores de edad, familiares o personas dependientes al/la médico/a o cuidarlos en casa	El tiempo necesario	Justificantes y certificaciones médicas que atestigüen el hecho causante del permiso	100%		CCOO exige que se publiquen unas instrucciones claras en el Manual, de forma que el profesorado sepa cómo poder tener ese tiempo a su disposición cuando sea estrictamente necesario.
Asuntos particulares	Hasta 7 días	Razón personal	100%		

INTERINOS/AS, alguna situación específica de este colectivo	Exigencias de CCOO para el colectivo
1. Cuidado de hijo/a menor. Disfrutarán del equivalente a excedencia por cuidado de hijo/a menor de un año, manteniendo el lugar que les corresponde en la lista.	1. CCOO reivindica que puedan disfrutar en las mismas condiciones que los demás funcionarios/as docentes.
2. Asuntos propios. Pueden acceder en las mismas condiciones que los funcionarios de carrera. Estas licencias supondrán la pérdida del destino. Permanecerán en las listas siempre que el final del permiso no coincida con periodo no lectivo o con el fin del contrato.	2. Exigimos que se eliminen las cláusulas penalizadoras de pérdida del destino y de no poder concatenarse con periodo no lectivo o fin del contrato.
3. Vacaciones. Actualmente todo el profesorado interino es cesado a 30 de junio y se le abona la parte proporcional en concepto del mes de vacaciones no disfrutadas, a razón de 2,5 días por mes trabajados.	3. CCOO exige que se siga abonando el verano completo, tal como se venía haciendo hasta junio de 2010.
4. Adquisición de nueva especialidad. Pueden renunciar a ser contratados sin decaer de las listas, estando matriculados para la obtención de alguna nueva especialidad.	4. CCOO reivindica que sirva para cualquier especialidad de cualquier cuerpo docente y en todas las enseñanzas, sean presenciales, a distancia, online... Además CCOO plantea que puedan renunciar a ser llamados sin decaer de la lista aquellos aspirantes que tengan cualquier otro contrato de trabajo.
5. Reducción de jornada. No viene recogida como tal en el Acuerdo Sectorial. Pueden solicitarla, concediéndose si las necesidades del servicio lo permite.	5. CCOO reivindica que se debería tener derecho en las mismas condiciones que el resto del personal funcionario.

